

**BUENOS AIRES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**VISTO** la Ley N° 24.521 y sus modificatorias, la Ley N° 26.994, las Resoluciones ME N° 1543/14, N° 4261/17, Resoluciones MECCYT N° 85/19 y N° 1216/19, el Estatuto de la UNA, el Convenio N° 093/13 con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la Resolución CS N° 0087/19 por la que se convoca a proyectos ACyT, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y concordantes, las Resoluciones UNA N° 0023/20 y N° 0081/20; y,

### **CONSIDERANDO**

Que es necesario sostener, desarrollar y dar continuidad a la actividad de Investigación en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES mediante la acreditación de Proyectos de ACyT dentro del marco del Programa de Incentivos.

Que la Convocatoria de Proyectos ACyT (Resolución CS N° 0087/19) establece para el período 2020-2021 dos categorías, *Proyectos de Investigación en Arte, Ciencia y Tecnología (PIACyT) e Innovación, Ciencia, Tecnología y Transferencia en Artes (PICTTA)*.

Que mediante Resolución N° 4261/17 el Ministerio de Educación ha establecido los parámetros para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales.

Que los Proyectos de Investigación mencionados deben evaluarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores (Resolución ME N° 1.543/14).

Que ante emergencia sanitaria decretada en relación al coronavirus COVID-19, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y concordantes se ha dispuesto y prorrogado el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan el territorio nacional con el objetivo primordial de proteger la salud pública.

Que las medidas de aislamiento y distancia social son de gran importancia y se requiere más tiempo en la ejecución de las mismas, y al momento de aprobación de la presente Resolución continúan vigentes con la consiguiente limitación a la circulación.

Que la situación de aislamiento social preventivo y obligatorio ha dificultado cumplir con los tiempos previstos para la finalización de las evaluaciones de los proyectos convocados por Resolución CS N° 0087/19.

Que se la Resolución CS N° 0087/19 establece los tiempos y cronograma de los proyectos aprobados en esta convocatoria.

Que en su reunión del 8 de julio del corriente año, la Comisión de Actividades de Posgrado y de Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas dio tratamiento al tema y recomendó aprobar las modificaciones de plazo de vigencia de los proyectos y el cronograma del mismo.

Que se ha dado la participación correspondiente al servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

**Por ello**, y en virtud de dar cumplimiento adecuado a las etapas que estipula el Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a la Investigación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25, incisos m) y n) del Estatuto de la UNA,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - Extender la vigencia de los *Proyectos ACyT* hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 2°.** - Modificar el Anexo 1 de la Resolución 0087/19 de acuerdo con el nuevo cronograma de acuerdo con el siguiente detalle:

Inicio de proyectos	Enero 2020
Informe de Avance y rendición parcial de cuentas	Diciembre 2021
Finalización de los proyectos	31 de Diciembre 2022
Presentación informe final y rendición de cuentas de los proyectos	Febrero 2023

**ARTICULO 3°.** - Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a la Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas de esta UNA. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Dese la más amplia difusión. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL  
CONSEJO SUPERIOR N° 0034**



  
Lic. Diana Lelia Piazza  
VICERECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

  
Prof. Sandra D. Torlucci  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES